

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

2. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
RUC N° :20406266207
Domicilio legal :JR SUCRE 215

3. AREA USUARIA:

Área de gestión Pedagógica.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad publica de este proceso de adquisición es contar con un adecuado suministro de Combustible que permita la operatividad de la unidad vehicular, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas por los términos de referencia. Y para dar cumplimiento a las actividades programadas por los especialistas de la Área de Gestión Pedagógica y otras actividades propias de la dirección y de la misma forma dotar a las IIEE, para su mantenimiento de los locales institucionales(aulas).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

OBJETIVO:

La adquisición de combustible diésel B5 S50, permitirá cumplir con la Meta 0021 Programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, en lo que corresponde al Programa Presupuestal Acciones Centrales, de la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao, son los siguientes:

- Para el siguiente y monitoreo de las actividades del especialista de la Área de Gestión Pedagógica y dotación a las IIEE.

6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIESSEL B5 S50	5141	GALONES

7. LUGAR DE ENTREGA.

El combustible, será abastecido a las unidades vehiculares: asignadas a los especialistas y al órgano de Dirección y otras áreas de la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao y entrega por la dotación a las IIEE, según el cuadro de distribución de AGP.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que

estas se encuentren en la **jurisdicción indicada**. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

8. PLAZO DE ENTREGA.

la contratación de la presente convocatoria será por un periodo de 335 días calendarios o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. Computada desde la firma de contrato así mismo el contratista deberá tener con stock en un plazo de 10 días calendarios para atender en la dotación a las IIEE y/o Unidades vehiculares con la respectiva PECOSA. Ante su incumplimiento será aplicada de manera automática la penalidad correspondiente de acuerdo al art 162.5 del reglamento de la ley de contrataciones.

9. SISTEMA DE CONTRATACION.

Precios unitarios.

10. CONFORMIDAD Y RECPECION DEL BIEN.

La conformidad estará a cargo del al oficina de AGP, y la recepción estará a cargo del solicitante de combustible en la estación del grifo que se entregado según PECOSA. Tanto a las IIEE que también se hará entrega de acuerdo a la pecosa proporcionada.

11. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACION (ES) SERVICIO

- ✓ La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- ✓ La (s) estación de servicio (s) que suministrarán combustible a las Unidades Vehiculares.
- ✓ El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible a la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao, durante las 24 horas, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- ✓ El contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- ✓ El contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- ✓ Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada.
- ✓ El proveedor debe tener en su estación hasta que se termine el Stock de Combustible adquirido.
- ✓ La estación de grifo debe estar ubicado en la ciudad de ILAVE

12. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

El contratista es responsable ante la entidad, de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones.

El contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.



La entidad no será responsable de las obligaciones que contraiga. El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

13. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

Del postor

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, RNP.

14. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será realizado a la Entidad.

15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

- El combustible, será abastecido a las Unidades Vehiculares asignadas de la Unidad De Gestión Educativa Local El Collao.
- La Estación de Servicio o Grifo, deberá ser ubicado de preferencia en la ciudad de Ilave.
- Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren en la jurisdicción de El Collao.
- La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares y tener fácil acceso, sin riesgo ni demoras.

16. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un **UNICO PAGO**, que será de hasta 15 días.

Recepción del área de almacén

- Informe y/o acta de conformidad del área usuaria o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

17. PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SUMINISTRO

Para la atención del suministro de combustible, Entidad debe emitir Pecosa y/o vales numerados, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil, estos serán entregados al proveedor, quien será el encargado de abastecer de combustible a la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:



- Nombres y Apellidos del chofer o conductor autorizado.
- N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la entidad.
- Tipo de combustible.
- Cantidad de galones.
- Fecha de emisión del vale.
- Sello y rubrica del personal autorizado. (almacén – jefe de abastecimientos)

La Unidad de Abastecimiento, notificara al proveedor de la Orden de Compra, este último brindara al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades, asignadas por la entidad; por ningún motivo, un vale será utilizado para abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo responsabilidad.

Ilave, enero de 2025.




LUDWING BALANO BELTRAN PINELA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
UGRE EL COLLAO